

Dicha plaza esta dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a la mencionada convocatoria se realizarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Sabadell, 13 de julio de 1982.—El Alcalde.—12.295-E.

**19781** RESOLUCION de 13 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Sabadell, referente a la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 160, de 6 de julio actual, aparecen publicados convocatoria, bases y programa del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Suboficial de la Policía Municipal entre los Sargentos en activo del mencionado Cuerpo.

Dicha plaza esta dotada con el sueldo correspondiente al nivel 6, coeficiente 2,9, pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a la mencionada convocatoria se realizarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Sabadell, 13 de julio de 1982.—El Alcalde.—12.296-E.

**19782** RESOLUCION de 14 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Castellbisbal, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero municipal, con dedicación del 40 por 100.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 162, del 8 de julio actual, publica las bases y el programa que regirán para el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero municipal, con dedicación del 40 por 100, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 y demás retribuciones que legalmente le correspondan.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, y los derechos de examen importan 1.000 pesetas.

Castellbisbal, 14 de julio de 1982.—El Alcalde, Pere Cañadell.—12.262-E.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**19783** ORDEN de 28 de julio de 1982 sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de correos con las denominaciones «Commemoraciones centenarias», «Primera exposición de sellos del Principado de Andorra» y «Navidad 82».

Excmos. Sres.: La Comisión Paritaria para el estudio y programación de emisiones especiales de sellos de correos para los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra ha estimado conveniente la emisión de las siguientes series de sellos: Una serie dedicada a conmemorar tres centenarios significativos para el Principado, otra con motivo de la Primera Exposición de Sellos, que se celebrará en el Principado con la colaboración del correo francés y español, y, finalmente, la tradicional serie dedicada a la Navidad.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Con las denominaciones «Commemoraciones centenarias», «Primera exposición de sellos en el Principado de Andorra» y «Navidad 82», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de tres series de sellos de correos para ser utilizados en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra.

Art. 2.º Cada una de dichas emisiones responderá a las siguientes características:

Serie «Commemoraciones centenarias».—En esta emisión se recogen tres conmemoraciones distintas, respondiendo cada una de ellas a los motivos siguientes:

Valor de nueve pesetas. Centenario de la creación de las Delegaciones Permanentes: En el Principado de Andorra, cada Copríncipe tiene una Delegación Permanente en el territorio de su país respectivo; así, la Delegación Permanente del Copríncipe Episcopal está en Seo de Urgel y la del Copríncipe francés, en Perpiñán. Conmemorándose ahora el centenario de la creación de estas Delegaciones Permanentes, se emite este sello, en el que se reproducen las fachadas de la Delegación Permanente de Seo de Urgel y de la Prefectura de Perpiñán.

Valor de 23 pesetas. Centenario del nacimiento de San Francisco de Asís: El sello reproduce un fragmento del cuadro de Giotto que se conserva en la basílica de San Francisco en la ciudad italiana de Asís.

Valor de 33 pesetas. Centenario del nacimiento de Tomás Junoi, Previcario de Anyos, autor del primer libro editado en catalán sobre Andorra en el año 1838. El sello reproduce la portada de dicho libro.

El procedimiento de estampación será en calcografía a dos colores, en papel de hilo engomado, con tamaño de los sellos de 28,8 x 40,9 milímetros (verticales), dentado 13 1/4 y tirada de 800.000 ejemplares de cada valor, en pliegos de 24 efectos.

Serie «Primera exposición de sellos en el Principado de Andorra».—Del 21 de agosto al 20 de septiembre próximos, se celebrará en el Principado de Andorra la primera exposición de sellos de dicho país, con la colaboración del correo francés y español. Para conmemorar este acontecimiento filatélico, se emite un sello de correo, con valor de 14 pesetas, que reproduce a la izquierda el sello de una peseta de la emisión 1935-43, que repite los motivos de la emisión de 1929-34. A la derecha, la leyenda correspondiente a dicha exposición filatélica y el escudo del Principado de Andorra.

El procedimiento de estampación será en calcografía a dos colores, en papel de hilo engomado; el tamaño del sello, 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal), dentado 13 1/4, y la tirada, de 1.100.000 ejemplares, en pliegos de 12 efectos.

Serie «Navidad 82».—Los motivos de los sellos de la emisión dedicada al ciclo de Navidad en el presente año son los siguientes:

Valor de 14 pesetas. Reproduce la imagen de la Virgen de la parroquia de Andorra la Vella.

Valor de 33 pesetas. Este sello está dedicado al El Present, tributo que el Consejo General entrega cada año en el mes de diciembre al Copríncipe Episcopal.

El procedimiento de estampación será en huecografiado polícolor, en papel estucado engomado, con tamaño de los sellos de 28,8 x 40,9 milímetros, dentado 13 1/4 y tirada de 800.000 ejemplares de cada valor, en pliegos de 24 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciarán:

«Commemoraciones centenarias», el 7 de septiembre de 1982.  
Primera exposición de sellos en el Principado de Andorra, el 9 de septiembre de 1982.  
«Navidad 82», el 9 de diciembre de 1982.

Los efectos de la emisión «Commemoraciones centenarias» podrán ser utilizados en el franqueo hasta el 7 de septiembre de 1984: los de «Primera exposición de sellos en el Principado de Andorra», hasta el 9 de septiembre de 1984, y los de «Navidad 82», hasta el 9 de diciembre de 1984. Pasadas dichas fechas, serán retiradas de la venta las existencias que obren en los Servicios Postales españoles en el Principado y, juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas, con las debidas garantías y seguridades que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción.

Art. 4.º De los efectos que integran estas series quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre tres mil unidades de cada valor, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los cambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como para su integración en los fondos filatélicos

del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras dos mil unidades de cada valor de cada una de las tres emisiones serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de la emisión —proyectos, maquetas, grabados, pruebas, planchas, etc.— encierran gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso se levantará la correspondiente acta,

tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en el Museo.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incursión en la Ley de Contrabando la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**19784** *ORDEN 111/01194/1982, de 9 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 8 de marzo de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fontán Portela, Soldado de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don José Fontán Portela, Soldado de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo del Ministerio de Defensa de 27 de marzo de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don José Fontán Portela, contra el Ministerio de Defensa de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve que estimó, en parte, el recurso interpuesto contra la Orden de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, referente a la fecha de su ingreso en el Cuerpo de Mutilados Permanentes de Guerra, debemos declarar y declaramos, que dicho acto es ajustado a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**19785** *ORDEN 111/01195/1982, de 9 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid, dictada con fecha 16 de abril de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Guadián Falagán, Soldado de Infantería, licenciado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Guadián Falagán, soldado de Infantería, licenciado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando la pretensión deducida por la representación procesal de don Manuel Guadián Falagán, contra la Administración General del Estado, declaramos que la resolución de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción

Social del Ministerio de Defensa que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la propia Secretaría General de nueve de agosto de mil novecientos setenta, que denegaba el ingreso del actor de este proceso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, es ajustada al Ordenamiento Jurídico; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**19786** *ORDEN 111/01196/1982, de 9 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de septiembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Barrios Linacero, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Absoluto.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Angel Barrios Linacero, Sargento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado de Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de marzo y 15 de junio de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don Angel Barrios Linacero, seguido por su viuda doña Generosa María Lacaraz Fernández, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de marzo y 15 de junio de 1979, que anulamos en cuanto sea necesario para declarar que al recurrente únicamente corresponde percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la efectividad de su ascenso a Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponda para solo tal período y abone a doña Generosa María Lacaraz Fernández, la cantidad que resulte, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.